



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN 1222 (NOVIEMBRE 26 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1585 de 19 de septiembre de 2019»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – TERCERA ETAPA, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó la Resolución No. 1585 de septiembre 19 de 2019, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – TERCERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores*», mediante la cual se designó como una de las ganadoras a la propuesta 'OLIVA ESCOLA DE LA TERRA' inscrita bajo el código de inscripción No. 1184-1-017, presentada por Christian David Cely Morales, identificado con C.C. 1.024.506.538.

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece: «*ARTÍCULO 2°: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: La entidad entregará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN 1222 (NOVIEMBRE 26 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1585 de 19 de septiembre de 2019»**

*La entidad entregará un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de una (1) copia digital que contenga:*

- *El informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de artes plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.*
- *El registro - fotográfico, videográfico o sonoro - de las actividades realizadas (en alta y baja resolución, inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, relacionado en el formato de registro de imágenes para catálogo y formato licencia de uso -entregado por la Gerencia de Artes Plásticas.*
- *El registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de artes plásticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y soportado con las planillas originales*
- *La copia del ticket que registre claramente fecha y lugar de destino*
- *Carta expedida por la institución que realizó la invitación en la que informe el cumplimiento de la actividad propuesta.*
- *Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes».*

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó la Resolución No. 308 de abril 7 de 2020, «*Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1585 de 19 de septiembre de 2019*», indicándose allí que para la propuesta No. 1184-1-017 se amplía la fecha de ejecución al 15 de junio de 2020.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó la Resolución No. 516 de junio 11 de 2020, «*Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 308 de 07 de abril de 2020*», indicándose allí que para la propuesta No. 1184-1-017 se amplía la fecha máxima de ejecución al 30 de noviembre de 2020.

Que mediante acta del día 19 de octubre de 2020, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Astrid Liliana Angulo Cortés, Subdirectora de las Artes; Catalina Rodríguez Ariza, Gerente de Artes Plásticas, María Clara Arias, contratista de la Gerencia de Artes Plásticas del IDARTES, y en calidad de ganador, Christian David Cely Morales, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario modificar el producto para la propuesta en mención.

Que, conforme con la certificación emitida por la institución de España en la cual se realizaron las actividades con población, se indica que «*El nombre del alumnado no puede ser referido por la normativa del 25 de Mayo de 2018, sobre protección de datos en centros educativos públicos, pero sí el número y nivel de los que formaron parte del taller*».



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN 1222 (NOVIEMBRE 26 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1585 de 19 de septiembre de 2019»**

Que la subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto aprobó que el ganador en lugar de entregar el «*Registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y soportado con las planillas originales de asistencia a cada actividad*», entregue la certificación expedida por la institución en la cual realizó sus actividades con población, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión del 19 de octubre de 2020.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 1585 de 19 de septiembre de 2019.

En mérito de lo expuesto:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 1585 de 19 de septiembre de 2019, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 2°:** *La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: La entidad entregará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.*

*La entidad entregará un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de una (1) copia digital que contenga:*

- *El informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de artes plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.*
- *El registro - fotográfico, videográfico o sonoro - de las actividades realizadas (en alta y baja resolución, inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, relacionado en el formato de registro de imágenes para catálogo y formato licencia de uso -entregado por la Gerencia de Artes Plásticas.*
- *Certificación expedida por la institución en la cual realizó sus actividades con población.*
- *La copia del tiquete que registre claramente fecha y lugar de destino*
- *Carta expedida por la institución que realizó la invitación en la que informe el cumplimiento de la actividad propuesta.*
- *Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes» de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.*

**PARÁGRAFO 1°:** La modificación es aplicable a la propuesta ganadora con código No. 1184-



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN 1222 (NOVIEMBRE 26 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1585 de 19 de septiembre de 2019»**

1-017, teniendo en cuenta que aún se encuentra dentro del periodo de ejecución, de acuerdo con la Resolución No. 516 de 11 de junio de 2020.

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1585 de 19 de septiembre de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al ganador, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 4°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 26 DE 2020**

**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.